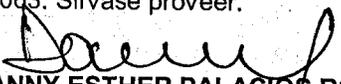


INFORME SECRETARIAL: Riosucio Chocó, cinco (05) de octubre de la presente anualidad. A la mesa de la señora Jueza paso las presentes diligencias informando que se trata de solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante en el proceso radicado bajo patida Nro. 2020-00063. Sirvase proveer.


DANNY ESTHER PALACIOS ROVIRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO
TELEFAX 6810030

Correo Electrónico: jprmpal02riosucio@notificacionesrj.gov.co

Riosucio Chocó, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ETANILA PALACIOS MARTINEZ
RADICADO: 2020 00063 00

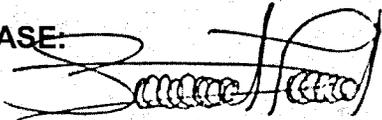
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 060

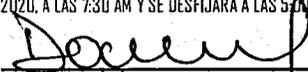
Siendo procedente la solicitud del demandante, de conformidad con el artículo 599 del C. G. P., este despacho,

DISPONE:

- 1. DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas por la demanda en las cuentas de ahorros y corrientes que posean en la entidad financiera de la siguiente entidad; **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Sucursal Riosucio – Chocó, para lo cual se oficiará a la respectiva entidad, limitando la medida a la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$14.647.654)**, lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., que reza. “..... *debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juez, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo*”.
- 2.** En firme este auto, por secretaria, líbrese los respectivos oficios, para dar cumplimiento con lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE:


SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ
Jueza

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CHOCO</p> <p>SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO Nº 024, HOY SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:30 AM Y SE DESFIJARÁ A LAS 5:00 PM.</p> <p> DANNY ESTHER PALACIOS ROVIRA Secretaria</p>
--